2022119000179943

Al contestar por favor cite estos datos:
2022119000179943
***F_RAD_S**

COMUNICACIÓN INTERNA

FECHA: **2022-09-19**

DE: **ASESORA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**
Martha Elena Cadena Duran

PARA: **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL**
Ing. ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE
Jefe de Despacho

ASUNTO: CONCEPTO JURIDICO – MODIFICACION No. 01 AL CONTRATO 2009 – 2022 CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST PARA LA RECUPERACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA MEJORAR LA MOVILIDAD PEATONAL Y VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA."

Cordial saludo;

Me permito rendir concepto jurídico sobre la viabilidad de la MODIFICACIÓN No. 01 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA 2009 – 2022 suscrito entre el **MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA** Y **ARM CONSULTING SAS.** con **NIT. 822.007.239-7,** representada legalmente por **JOHATHAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS,** identificado con número de cedula **1.121.844,182,** de Villavicencio, en los siguientes términos:

GENERALIDADES

La totalidad de los Documentos del contrato suscrito previamente, pueden ser verificados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.

ENLACE PUBLICO

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.2483458

ENLACE DE LA ENTIDAD

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2483458&isFromPublicArea=True&isModal=False

MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección del contrato No. 2009-2022, fue adoptado teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 3° del artículo 2do de la ley 1150 de 2007; la parte 2, titulo 1, capitulo 2, sección, subsección 3 del decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, en consecuencia, su selección se adelantó mediante el proceso de CONCURSO DE MÉRITOS, No. SIM-CMA-007-2021

El procedimiento aplicable es el determinado por la ley 80 de 1993, ley 1882 de 2018, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.20 del Decreto de 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

Lo que esta particularmente regulado o previsto en las normas citadas, o en este documento, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, en cuanto fueren compatibles, se aplicara lo señalado en las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes.

VERIFICACIÓN JURÍDICA:

El Municipio de Cúcuta tiene como Misión Promover e impulsar el desarrollo, en aras de aprovechar las potencialidades individuales y colectivas que les permita competir en el contexto nacional e internacional, y sus principales objetivos son: la sostenibilidad ambiental como soporte del territorio, la calidad ambiental como fundamento del hábitat, el desarrollo económico de los municipios integrantes, la funcionalidad urbana como soporte de la competitividad y la productividad y gobernabilidad del territorio.

CDP ANTERIOR 004481 del 04-12-2021

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL						
N° CDP	**FECHA**	**CÓDIGO BPIN**	**CÓDIGO**	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**	**FUENTE**
004481	04-12-2021	2021540010057	2.3.2.02.02.005.24	Servicios de la construcción en transporte	$ 331.542.460,00	130- CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIOÓN 2018 - RB

NUEVO CDP 002259 del 26-04-2022

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL						
N° CDP	**FECHA**	**CÓDIGO BPIN**	**CÓDIGO**	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**	**FUENTE**
002259	26-04-2022	2021540010057	2.1.2.3.2.02.02.005.24	Servicios de la construcción en transporte	$ 331.542.460,00	1.3.3.0.00.4-R.B CONTRIBUCION DE VALORIZACION 2018 (INCISO 2)

VERIFICACIÓN TÉCNICA:

Verificado el expediente contractual, y conforme a una actualización en el sistema, en relación con las vigencias y las certificaciones presupuestales, se actualizó el Número del CDP correspondiente al contrato de interventoría No. 2009 de 2022, en cuanto a el rubro y la apropiación presupuestal contemplados en las cláusulas quinta y séptima del contrato por actualización de CDP, los cuales se modificaron en el NUEVO CDP 2259 del 26 de abril del 2022.
Verificada la plataforma se verificaron: Minuta de contrato, acta de Inicio, póliza, aprobación de pólizas del Contrato de interventoría No. 2009-2022.

CONCLUSIÓN:

Efectuado el estudio jurídico a la minuta de la referencia, se observa lo siguiente:

1. El contrato 2009 del 2022, se encuentra vigente en su duración.
2. La finalidad de modificar el contrato se debe a los ajustes que se deben realizar a las cláusulas quinta y séptima con respecto al rubro y a la fuente del recurso.
3. Que la finalidad de realizar la MODIFICACIÓN No. 01 del contrato se fundamenta en las consideraciones anteriormente descritas.
4. Que, dadas las circunstancias descritas, se considera viable realizar la presente MODIFICACION.

Por lo expuesto anteriormente, me permito precisar que el presente concepto es netamente jurídico y corresponde a la verificación de requisitos necesarios para la suscripción de esta clase de modificaciones.

Así las cosas, me permito manifestarle que es VIABLE JURIDICAMENTE la suscripción de la presente MODIFICACIÓN No. 01 del contrato 2009- 2022, celebrado con ARM CONSULTING SAS, NIT: 822.007.239-7, representada legalmente por JOHATHAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS, identificado con número de cedula 1.121.844,182, de Villavicencio.

Atentamente;

MARTHA ELENA CADENA DURAN
ASESORA JURÍDICA-SIM
San José de Cúcuta

Anexos NO

Copia NO
Requiere respuesta: Si__No_X_

Proyectó: Sergio Cristancho - contratista SIM